



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00743-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 581 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMÍTASE la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria de **LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE MENOR**, instaurada por intermedio de apoderado por la señora **CLARA INÉS TOVAR FACUNDO**, quien actúa en nombre y representación de su menor hijo **PEDRO FERNANDO ROJAS TOVAR**, respecto de la venta de la cuota parte del inmueble ubicado en la Diagonal 69F Bis A Sur No. 42 A - 37 de la ciudad de Bogotá, que se distingue con el número de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40293422 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

TRAMÍTESE el presente proceso por la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, Arts. 581 y 577 y s.s. del C. G. del P.

Notificar la presente providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar al Dr. RIQUELME ENRIQUE ALVARADO MAESTRE, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **171**

HOY: **12 de diciembre de 2023.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP